



LXIV

LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
H. CONGRESO DE LA LEGISLATURA
ESTADO DE OAXACA

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

RECIBIDO
12:55
San Raymundo Jalpan

**DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO**

**Jalpan, Oaxaca a 14 de septiembre de 2021.
Oficio Núm.: LXIV/CPS/058/2021.
Asunto: El que se indica.**

DIPUTADO ARSENIO LORENZO MEJIA GARCÍA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
Presente.

RECEIVED
12:28 HRS
14 SEP 2021
SERVICIOS

El que suscribe **Diputado Emilio Joaquín García Aguilar**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 59 fracción LXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión el **dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII del artículo 107; así como, se adiciona la sección primera denominada "De las enfermedades transmitidas por vectores" al capítulo II "Enfermedades transmisibles" del Título Octavo "Prevención y control de enfermedades y accidentes"; y los artículos 120 Bis y 120 Ter de la Ley Estatal de Salud.**

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE:
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

[Handwritten signature]

DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE SALUD



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

Expediente número: 508.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 107; ASÍ COMO, SE ADICIONA LA SECCIÓN PRIMERA DENOMINADA "DE LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES" AL CAPÍTULO II "ENFERMEDADES TRANSMISIBLES" DEL TÍTULO OCTAVO "PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES Y ACCIDENTES"; Y LOS ARTÍCULOS 120 BIS Y 120 TER DE LA LEY ESTATAL DE SALUD.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVI y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria celebrada el día cuatro de agosto de dos mil veintiuno, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Salud para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman las fracciones VI y VII del artículo 107; así como, se adiciona la sección primera denominada "de las Enfermedades Transmitidas por Vectores" al capítulo II "Enfermedades Transmisibles" del título octavo "Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes"; y los artículos 120 bis y 120 ter de la Ley Estatal de Salud. Presentada por la Diputada Juana Espinoza Aguilar integrante del grupo parlamentario del Partido Morena. Documental registrado con el expediente número 508 del índice de la Comisión Permanente de Salud de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y

CONSIDERANDO:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los asuntos que nos ocupan, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y XXXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Salud es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XXVI, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracción XXVI, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que para justificar su propuesta la diputada Juana Espinoza Aguilar en la parte conducente de su iniciativa menciona lo siguiente:

"... La Organización Mundial de la Salud define a los vectores como organismos vivos que pueden transmitir patógenos infecciosos entre personas, o de animales a personas; estos organismos en su mayoría son insectos hematófagos que ingieren los microorganismos patógenos junto con la sangre de un portador infectado (persona o animal) y posteriormente los transmiten a un nuevo portador, una vez replicado el patógeno¹.

Los patógenos que se transmiten a través de los vectores son la causa de una notable carga de enfermedad y mortalidad que afecta a las personas, sus familias y sus comunidades, especialmente en países o zonas geográficas en los que se han documentado factores de riesgo sociales, económicos o ecológicos, así como en la población vive en condiciones de vulnerabilidad. La Organización Mundial de la Salud señala que las enfermedades de transmisión vectorial representan más del 17% de todas las enfermedades infecciosas y cada año provocan más de 700 000 muertes.

Entre las principales enfermedades transmitidas por los vectores en el mundo son: paludismo o malaria, dengue, filariasis linfática, chikungunya, zika, fiebre amarilla, encefalitis japonesa, fiebre del nilo, oncocercosis, leishmaniasis mucocutánea, leishmaniasis visceral, Chagas, borreliosis (enfermedad de Lyme), encefalitis transmitida por garrapatas (norte de Eurasia), tripanosomiasis africana humana (áfrica), esquistosomiasis, entre otras.

¹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/vector-borne-diseases>





LXIV LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19.”

Vector	Enfermedad	Número anual estimado o notificado de casos	Número anual estimado de muertes	Alfas de vida ajustados en función de la discapacidad estimada
Mosquitos	Paludismo ²	212.000.000 (148.000.000-304.000.000) ⁴	429.000 (235.000-639.000) ⁴	NA
	Dengue	96.000.000 (67.000.000-136.000.000) ³	9.110 (5630-10.842) ²	1.892.200 (1.266.700-2.925.500) ⁵
	Filariasis linfática	38.464.000 (31.328.000-46.783.000) ⁶	NA	2.075.000 (1.120.500-3.311.500) ⁵
	Chikunguña (Américas)	693.000 ³ presuntos casos, 2015	NA	NA
	Enfermedad por el virus de Zika (Américas)	500.000 ⁸ presuntos casos, 2016	NA	NA
	Fiebre amarilla (África)	130.000 (84.000-170.000) ⁹	500* (400-600) ²	31.000* (25.000-37.000) ¹
	Encefalitis japonesa	42.500* (35.000-50.000) ¹⁰	9.250* (3500-15.000) ^{5,3}	431.552* (107.435-755.670) ¹⁰
	Fiebre del Niño Occidental	2.588 ¹¹	111 ¹¹	NA
	Símúlidos	Oncocercosis	15.531.500 (11.563.500-19.993.800) ⁴	NA
Fiebrótomos	Leishmaniasis mucocutánea	3.895.000 (3.324.000-4.767.000) ⁶	NA	41.500 (19.000-80.000) ⁵
	Leishmaniasis visceral	60.800 (57.500-64.700) ⁶	62.500 (52.300-73.300) ²	1.377.400 (3.488.000-5.045.000) ⁵
Chinches triatóminas	Enfermedad de Chagas	6.653.000 (5.750.000-7.575.000) ⁶	10.600 (4.200-33.000) ²	236.100 (211.800-265.300) ²
Garrapatas	Borreliosis (enfermedad de Lyme)	532.125 ^{12,11}	NA	10,5 (7,6-16,9) por 100.000 habitantes Países Bajos ¹⁴
	Encefalitis transmitida por garrapatas (norte de Eurasia)	10.000-12.000 ¹²	NA	167,8 por 100.000 habitantes en Eslovenia ¹⁵
Moscas tsetse	Tripanosomiasis africana humana (África)	20.700 (6.000-17.000) ⁶	6.900 (3.700-10.900) ²	202.400 (104.600-322.300) ²
Caracoles	Esquistosomiasis	207.000.000 ¹⁷	200.000 ⁵	2.613.300 ⁵
Varias	Otras: ** fiebre del Valle del Rift, virus O'nyong-nyong, virus Mayaro, fiebre hemorrágica de Crimea-Congo, rickettsiosis, peste	NA	NA	NA

La Organización Mundial de la Salud define que:

• **La malaria o paludismo** es causado por parásitos del género *Plasmodium*, que se transmiten al ser humano por la picadura de mosquitos hembra infectados del género *Anopheles*, los llamados vectores del paludismo. Hay cinco especies de parásitos causantes del paludismo en el ser humano, siendo dos de ellas –*P. falciparum* y *P. viva*– las más peligrosas.

El paludismo es una enfermedad febril aguda. En un individuo no inmune, los síntomas suelen aparecer entre 10 y 15 días tras la picadura del mosquito infectivo. Puede resultar difícil reconocer el origen palúdico de los primeros síntomas (fiebre, dolor de cabeza y escalofríos), que pueden ser leves. Si no se trata en las primeras 24 horas, el paludismo por *P. falciparum* puede agravarse, llevando a menudo a la muerte.

Los niños con paludismo grave suelen manifestar uno o más de los siguientes síntomas: anemia grave, sufrimiento respiratorio relacionado con la acidosis metabólica o paludismo cerebral. En el adulto también es frecuente la afectación multiorgánica. En las zonas donde el





paludismo es endémico, las personas pueden adquirir una inmunidad parcial, lo que posibilita la aparición de infecciones asintomáticas².

• **El Dengue** es una enfermedad febril que afecta a lactantes, niños y adultos, con síntomas que van desde una fiebre moderada a una fiebre alta incapacitante, con dolor de cabeza severo, dolor detrás de los ojos, dolor muscular y en las articulaciones, y sarpullidos. Se transmite por la picadura de un mosquito infectado con uno de los cuatro serotipos del virus del dengue.

La enfermedad puede evolucionar a un dengue grave, caracterizado por choque, dificultad para respirar, sangrado severo y/o complicaciones en los órganos. No hay vacuna ni una medicina específica para tratar el dengue. La enfermedad tiene un patrón acorde con las estaciones: la mayoría de los casos en el hemisferio sur ocurren en la primera parte del año, y la mayoría de los casos en el hemisferio norte ocurren en la segunda mitad. En las Américas, el *Aedes aegypti* es el mosquito vector para el dengue³

• **La filariasis linfática**, conocida generalmente como elefantiasis, es una enfermedad tropical desatendida. La infección humana se produce por la transmisión de unos parásitos denominados filarias a través de los mosquitos. La infección se contrae generalmente en la infancia y provoca daños no manifiestos en el sistema linfático. Las manifestaciones dolorosas y muy desfigurantes de la enfermedad (linfedema, elefantiasis e inflamación escrotal) aparecen más tarde y pueden causar discapacidad permanente. Esos pacientes no solo quedan físicamente discapacitados, sino que sufren daños mentales, sociales y financieros que contribuyen a la estigmatización y la pobreza.

• **El chikungunya** es una enfermedad vírica transmitida a los seres humanos por mosquitos infectados con el virus chikungunya. Los mosquitos implicados son el *Aedes aegypti* y el *Aedes albopictus*. Los síntomas comienzan generalmente de 4 a 8 días después de la picadura de mosquitos, pero pueden aparecer en cualquier momento entre el día 2 y el día 12. El síntoma más común, es una aparición repentina de fiebre, a menudo acompañada de dolor en las articulaciones. Otros síntomas incluyen dolor muscular, dolor de cabeza, náuseas, fatiga y erupción cutánea. El dolor severo en las articulaciones por lo general dura unos pocos días, pero puede persistir durante meses o incluso años. Las complicaciones graves son poco frecuentes, pero en las personas mayores, la enfermedad puede contribuir a la causa de la muerte⁴.

• **El Zika** es una enfermedad viral transmitida por mosquitos del género *Aedes* causada por el virus Zika (ZIKV), y que consiste en fiebre leve, sarpullido (principalmente maculo-papular),

² <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/malaria>

³ https://www3.paho.org/hq/index.php?option=com_content&view=article&id=9469:dengue&Itemid=40721&lang=es

⁴ <https://www.paho.org/es/temas/chikungunya>



dolor de cabeza, dolor en las articulaciones, dolor muscular, malestar general y conjuntivitis no purulenta que ocurre entre 2 a 7 días después de la picadura del mosquito vector⁵.

• **La fiebre amarilla** es una enfermedad vírica aguda, hemorrágica, transmitida por mosquitos infectados. El término "amarilla" alude a la ictericia que presentan algunos pacientes. Los síntomas de la fiebre amarilla son: fiebre, cefaleas, ictericia, dolores musculares, náuseas, vómitos y cansancio⁶.

• **La encefalitis japonesa** es una enfermedad causada por un flavivirus relacionado con los virus del dengue, la fiebre amarilla y el virus del Nilo Occidental, se propaga a través de las picaduras de mosquitos. La encefalitis japonesa es la principal causa de encefalitis viral en muchos países de Asia⁷

• **La oncocercosis**, o "ceguera de los ríos", es una enfermedad parasitaria provocada por el nematodo filárico *Onchocerca volvulus*. Se transmite por la picadura de moscas negras infectadas (*Simulium spp.*) que se crían en ríos rápidos y arroyos. Entre sus síntomas se encuentran prurito intenso, afecciones cutáneas desfigurantes y discapacidad visual, que puede llegar a la ceguera permanente⁸.

• **La leishmaniasis** es una enfermedad causada por parásitos protozoarios, transmitidos por la picadura de flebótomos hembra infectados. Hay tres formas principales de leishmaniasis: visceral (la forma más grave de la enfermedad, a menudo conocida como kala-azar), cutánea (la más común) y mucocutánea⁹.

• **La Chagas**, también llamada tripanosomiasis americana, es una enfermedad potencialmente mortal causada por el parásito protozoo *Trypanosoma cruzi* (*T. cruzi*). La enfermedad de Chagas tiene dos fases. Inicialmente, la fase aguda dura unos dos meses después de contraerse la infección. Durante esa fase aguda circulan por el torrente sanguíneo una gran cantidad de parásitos, pero en la mayoría de los casos no hay síntomas o estos son leves y no específicos. En menos del 50% de las personas picadas por un triatomino, un signo inicial característico puede ser una lesión cutánea o una hinchazón amoratada de un párpado. Además, esas personas pueden presentar fiebre, dolor de cabeza, agrandamiento de ganglios linfáticos, palidez, dolores musculares, dificultad para respirar, hinchazón y dolor abdominal o torácico¹⁰.

⁵ <https://www.paho.org/es/temas/zika>

⁶ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/yellow-fever>

⁷ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/japanese-encephalitis>

⁸ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/onchocerciasis>

⁹ <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/leishmaniasis>

¹⁰ [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/chagas-disease-\(american-trypanosomiasis\)](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/chagas-disease-(american-trypanosomiasis))

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Large handwritten signature in a circle]



- La **borreliosis** es una infección causada por ciertas especies de *Borrelia*, que son bacterias en forma de espiral llamadas espiroquetas. La persona afectada tiene escalofríos repentinos seguidos de fiebre alta, fuerte dolor de cabeza, vómitos, dolor muscular y articular y a veces una erupción. Los síntomas desaparecen y después vuelven a aparecer (recidivan) en varias ocasiones¹¹

La distribución de estas enfermedades de transmisión vectorial, según la OMS está determinada por un conjunto complejo de factores demográficos, medioambientales, sociales y económicos; sin embargo, los estudios arrojan que las zonas tropicales y subtropicales son las más afectadas, en donde el más del 80% de la población mundial vive en zonas en las que hay riesgo de contraer al menos una de las principales enfermedades transmitidas por vectores, y más del 50% de la población mundial, en zonas en las que hay riesgo de contraer dos o más. El riesgo de infección es particularmente elevado en pueblos y ciudades, donde los mosquitos *Aedes* y *Culex* proliferan gracias a un hábitat favorable y donde hay mucho contacto con los seres humanos. Las tasas de morbilidad y mortalidad suelen ser desproporcionadamente altas entre las poblaciones más pobres.

Estas enfermedades no solo afecta a la salud, sino que suponen una enorme carga económica y social ya que logran ocasionar el ausentismo escolar, aumento de la pobreza, costos sanitarios elevados y sistemas de salud sobrecargados, a la vez que reducen la productividad económica general. En el caso de la malaria y el síndrome congénito y el síndrome neurológico causados por el virus del Zika constituyen riesgos graves, en especial en las mujeres en edad fecunda, las embarazadas, y el feto o recién nacido; por lo tanto, la protección de las mujeres vulnerables de las picaduras de mosquitos debe ser una parte importante de los esfuerzos realizados para el control de los vectores.

Cabe señalar que los países y los organismos internacionales de salud han realizado esfuerzos importantes para combatir las enfermedades transmitidas por los vectores, tales como son el paludismo, la oncocercosis, la filariasis linfática y la enfermedad de Chagas; sin embargo en las últimas décadas, la carga de muchas otras enfermedades transmitidas por vectores ha aumentado en los últimos años, tan solo en el año 2014, se presentaron grandes brotes de dengue, paludismo, fiebre chikunguña y fiebre amarilla en distintas poblaciones del mundo, los cuales han provocado numerosas muertes y colapsando los sistemas de salud en muchos países. De la misma manera, en el año 2016, las infecciones por el virus de Zika y sus complicaciones se propagaron rápidamente en la Región de las Américas.

En el caso de la región de América Latina, la Organización Panamericana de Salud señaló que las enfermedades de transmisión vectorial con mayor incidencia en esta región son la malaria, el dengue y la enfermedad de Chagas. En donde, la malaria es un problema grave de salud pública ya que en 21 Estados Miembros de la OPS, esto es cerca de 41 millones de personas viven en áreas donde el riesgo de infección es de moderado a alto. La enfermedad

¹¹ <https://www.msmanuals.com/es-mx/hogar/infecciones/infecciones-bacterianas-espiroquetas/borreliosis>



**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."**

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

de Chagas ocasiona complicaciones crónicas en dos a tres millones de personas en toda América donde se calcula que unos 120 millones de personas están en riesgo, debido a que ésta se llega a presentar en las zonas rurales de la Región de las Américas, excepto las islas del Caribe. El dengue y el dengue hemorrágico afectan a 34 Estados Miembros y territorios de la Región, ya que casi toda la población de América Latina y el Caribe vive muy cerca del mosquito vector domesticado *Aedes aegypti* y, por ende, corre el riesgo de transmisión del dengue¹².

Respecto a esta última, la Organización Mundial de Salud señala que el dengue es la virosis humana más importante transmitida por artrópodos, la cual debido a su peligrosidad constituye un problema de salud, pues ha afectado al menos a 129 países con más de 4 mil millones de personas en riesgo de estas enfermedades en todo el mundo. Siendo América, la región en donde el dengue es uno de los principales motivos de consulta médica en las unidades de salud, en donde tan solo en el año 2020, se registraron un total de 2,325,759 de casos de dengue en la Región.

A pesar de que los vectores constituyen un importante riesgo para la salud pública de los países, la OMS ha evidenciado que este tema no ha sido prioridad en su agenda pública, ya que el personal capacitado y el apoyo técnico para estos programas se ha disminuido en los últimos decenios, con lo cual aumentan tanto el riesgo de la transmisión continua como el riesgo de epidemias futuras. Asimismo, la función de los programas nacionales de control de vectores ha quedado reducidos a la aplicación de insecticidas rociados en respuesta a las epidemias, sin una evaluación o un seguimiento suficientes que permitan determinar la eficacia de las medidas de control. Esto hecho que ha provocado una nula capacidad de los Estados, especialmente Latinoamericanos, para responder de forma rápida y eficiente frente a las recientes epidemias tales como son la del dengue, chikungunya y el zika (20). Aunado a que las poblaciones que viven en condiciones de vulnerabilidad, en especial las que habitan en asentamientos periurbanos, zonas rurales y muchas comunidades indígenas o de afrodescendientes, continúan estando insuficientemente atendidas en cuanto a los servicios de prevención y control de vectores y el acceso a los servicios de salud de cualquier tipo¹³.

Por lo que el hecho de que muchos de los organismos de salud y de las autoridades gubernamentales responsables no han querido reconocer la magnitud del problema ni han dado seguimiento a las Enfermedades Transmisibles por Vectores, ni a las causas subyacentes, así como al establecimiento de prácticas de manejo integrado de vectores, medidas interprogramáticas e intersectoriales, políticas e inversiones para enfrentarlo; sigue representando desafíos importantes para la región, especialmente a las poblaciones que viven en condiciones de vulnerabilidad.

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

[Large handwritten signature]

¹² El Control Integrado de Vectores: Una Respuesta Integral a las Enfermedades De Transmisión Vectorial, Organización Panamericana de Salud, página 5

¹³ El Control Integrado de Vectores: Una Respuesta Integral a las Enfermedades De Transmisión Vectorial, Organización Panamericana de Salud, página 5



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

**“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19.”**

Esta situación se evidencia en el Estado de Oaxaca, en donde el Gobierno del Estado no ha querido darle la relevancia del problema que se vive, ni tampoco existen políticas intersectoriales que involucren a las autoridades para atender este problema. Aunado a lo anterior que tampoco existe en nuestra legislación estatal, específicamente en la Ley Estatal de Salud, normas que regulen de manera adecuada el control integrado de vectores, ni la prevención de las enfermedades transmitidas por estos.

Ante esta situación, la Organización Mundial de la Salud ha implementado diversas estrategias y planes para combatir las Enfermedades Transmisibles por Vectores, tales como, el Control Integrado de Vectores: Una Respuesta Integral a las Enfermedades de Transmisión Vectorial y El Control Integrado de Vectores: Una Respuesta Integral a las Enfermedades de Transmisión Vectorial aprobados en la 60ª y 70 sesión del Comité Regional de la OMS para la Región de las Américas, en donde se han instado a los Estados a establecer una serie de estrategias para reducir la carga y la amenaza que representan las Enfermedades de Transmisión Vectorial, mediante el control sostenible de vectores y las mejores prácticas, incluido el manejo integrado de vectores, adaptados a las circunstancias locales.

Entre las principales acciones que la OMS ha establecido que se deben realizar son:

- a) La necesidad de que los países desarrollen su capacidad para la planificación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de las intervenciones de control de vectores basadas en el enfoque del control integrado de vectores.
- b) La necesidad de elaborar y fortalecer los enfoques basados en la prevención y el control de varias enfermedades al abordar los temas clave de vigilancia, promoción de la causa, movilización social y el uso racional de los recursos disponibles.
- c) El compromiso de los Estados Miembros para movilizar los recursos financieros internos y externos que permitirán la ejecución de las actividades del control integrado de vectores.
- d) La necesidad de contar con el personal adecuado, con actividades de capacitación y otros asuntos relativos a la gestión de recursos humanos que complementen la formulación del programa.
- e) La necesidad de fortalecer y hacer cumplir los marcos legislativos y los mecanismos reglamentarios para promover el control integrado de vectores entre los Estados Miembros.
- f) La necesidad de forjar y fortalecer las alianzas entre diversos sectores para lograr una respuesta coordinada a las enfermedades de transmisión vectorial en el marco de los sistemas de salud basados en la atención primaria de salud.

H
C
S

[Handwritten signature]

H
X



g) La necesidad de coordinación dentro de los países para la prevención y control de las enfermedades de transmisión vectorial.

Por lo que a efecto de atender y controlar a los vectores; así como prevenir las enfermedades transmitidas por éstos, en estricto cumplimiento a las recomendaciones de los organismos internacionales, propongo establecer en la Ley Estatal de Salud, una sección especial denominada Enfermedades Transmisibles por Vectores, en el cual se establezca lo siguiente:

1. La actuación interprogramática, intrasectorial e intersectorial, así como la colaboración en la prevención y el control de los vectores.
2. La coordinación y compromiso de los tres niveles de gobierno para el control sostenible en la prevención y el control de los vectores.
3. El establecimiento de programas y sistemas de información para la vigilancia entomológica, la supervisión y evaluación del control de vectores, incluido el monitoreo y el manejo de la resistencia a los insecticidas, a fin de guiar los programas y las actividades de control de vectores.
4. Implementar esquemas, técnicas y herramientas sostenibles e innovadoras de control de vectores;
5. La Secretaría de Salud, coadyuven en las acciones para reailzar mejoras en el agua y saneamiento;
6. Realizar, en coordinación con los Ayuntamientos y la sociedad en general, programas de limpieza y descacharrización para evitar la proliferación y surgimiento de vectores, y
7. Establecer programas permanentes de capacitación y profesionalización a los entomólogos, técnicos de entomología y trabajadores de salud pública que lleven a cabo el control de vectores.

Lo anterior, para quedar de la siguiente manera:

LEY ESTATAL DE SALUD

Texto Vigente	Texto Propuesto.
ARTICULO 107.- La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará y ejecutará programas o campañas, temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que	ARTICULO 107.- La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará y ejecutará programas o campañas, temporales o permanentes, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud en general de la población.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



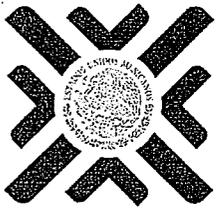
<p>constituyan un problema real o potencial para la protección de la salud en general de la población. Asimismo, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles: I a la V</p> <p>VI.- Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades vírales transmitidas por artrópodos;</p> <p>VII.- Paludismo, tifo, fiebre recurrente transmitida por piojo, otras rickettsiosis, leishemiasis, tripanosomiasis, oncocercosis;</p> <p>VIII a la XIV ...</p>	<p>Asimismo, realizarán actividades de vigilancia epidemiológica, de prevención y control de las siguientes enfermedades transmisibles:</p> <p>I a la V</p> <p>VI.- Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores;</p> <p>VII.- Paludismo, tifo, fiebre recurrente transmitida por piojo, otras rickettsiosis, leishemiasis, tripanosomiasis, oncocercosis y demás enfermedades transmitidas por vectores;</p> <p>VIII a la XIV ...</p>
	<p style="text-align: center;">Sección Primera De las Enfermedades Transmitidas por Vectores</p> <p>ARTICULO 120 Bis.- La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará y ejecutará programas o campañas, permanentes o temporales, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles por vectores en el Estado.</p> <p>ARTÍCULO 120 Ter.- En la prevención, control y erradicación de las enfermedades transmisibles por vectores en el Estado, la Secretaría de Salud del Estado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, los Municipios y las autoridades competentes de la Administración pública estatal y federal deberán realizar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Establecer programas de coordinación e intersectoriales para la prevención y el control de los vectores; II. Establecer en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sostenibles, programas e insumos sostenibles de prevención y el control de los vectores; III. Establecer de programas y sistemas de información para la vigilancia entomológica; así

H

[Handwritten signature]

W

X



	<p>como para la supervisión y evaluación del control de vectores, incluido el monitoreo y el manejo de la resistencia a los insecticidas, a fin de guiar los programas y las actividades de control de vectores;</p> <p>IV. Implementar esquemas, técnicas y herramientas sostenibles e innovadoras de control de vectores.</p> <p>V. Realizar, en coordinación con los Ayuntamientos y la sociedad en general, programas de limpieza y descacharrización para evitar la proliferación y surgimiento de vectores;</p> <p>VI. Coadyuvar en las acciones para realizar mejoras en el agua y saneamiento, y</p> <p>VII. Establecer programas permanentes de capacitación y profesionalización a los entomólogos, técnicos de entomología y trabajadores de salud pública que lleven a cabo el control de vectores.</p>
--	---

H
[Signature]

...”

Del análisis a lo anteriormente transcrito se desprende que el objeto medular del Proyecto de Iniciativa que nos ocupa consiste en una sección especial denominada Enfermedades Transmisibles por Vectores, en el cual se establezca lo siguiente:

1. La colaboración y coordinación en la prevención y el control de los vectores.
2. Un control sostenible en la prevención y el control de los vectores.
3. El establecimiento de programas y sistemas de información para la vigilancia entomológica, la supervisión y evaluación del control de vectores, incluido el monitoreo y el manejo de la resistencia a los insecticidas, a fin de guiar los programas y las actividades de control de vectores.
4. Implementar esquemas, técnicas y herramientas sostenibles e innovadoras de control de vectores;
5. La Secretaría de Salud, coadyuven en las acciones para realizar mejoras en el agua y saneamiento;

[Signature]

[Signature]
[Signature]



6. Realizar, en coordinación con los Ayuntamientos y la sociedad en general, programas de limpieza y descacharrización para evitar la proliferación y surgimiento de vectores, y
7. Establecer programas permanentes de capacitación y profesionalización a los entomólogos, técnicos de entomología y trabajadores de salud pública que lleven a cabo el control de vectores.

QUINTO.- Que La Organización Mundial de la Salud ha señalado que las principales enfermedades humanas transmitidas por vectores son el paludismo, el dengue, la filariasis linfática, la enfermedad de Chagas, la oncocercosis, la leishmaniasis, la fiebre chikungunya, enfermedad por el virus de Zika, la fiebre amarilla, la encefalitis japonesa y la esquistosomiasis. Dichas enfermedades representan alrededor del 17% de la carga mundial estimada de enfermedades transmisibles y afectan de manera desproporcionada a las poblaciones más pobres, impiden el desarrollo económico al suponer gastos médicos directos y gastos indirectos como la disminución de la productividad y del turismo. En donde, los factores sociales, demográficos y medioambientales son determinantes para la propagación de los patógenos de transmisión vectorial.

Respecto a estas enfermedades, la Organización Mundial de la Salud ha establecido que la principal acción para combatir las enfermedades causadas por los vectores, son el prevención mediante su control de estos últimos, siempre que dicho control se realice correctamente. En donde, la necesidad de un enfoque integral del control de vectores para hacer frente al impacto de las enfermedades transmitidas por vectores nunca ha sido tan apremiante, ya que la transmisión y el riesgo de las enfermedades transmitidas por vectores están cambiando de forma rápida debido a la urbanización no planificada, al aumento de los movimientos de personas y bienes, a cambios medioambientales y a problemas de naturaleza biológica, como la resistencia de los vectores a los insecticidas y la evolución de cepas de patógenos. La urbanización rápida y no planificada en las zonas tropicales y subtropicales expone a grandes poblaciones al riesgo de emergencia y extensión de enfermedades arbovirales propagadas por mosquitos. Muchos países aún no están preparados para afrontar los retos que se avecinan. Dada la gran influencia de los factores sociales y medioambientales en la transmisión de patógenos por vectores, es fundamental que la ejecución del control de vectores y los sistemas de monitoreo y evaluación sean flexibles para que puedan respaldar enfoques adaptados a las circunstancias locales.



Asimismo, han instado que la realineación de los programas nacionales para optimizar la ejecución de las intervenciones contra múltiples vectores y enfermedades garantizará que los recursos disponibles se utilicen de modo que tengan el máximo impacto. Por lo que los sistemas de salud deben estar preparados para detectar los cambios y responder a ellos de forma rápida y eficaz. Esta respuesta requiere no solo la disponibilidad de intervenciones de control de eficacia demostrada, sino también personal gubernamental bien capacitado que pueda crear sistemas sostenibles para su implementación. Para lograr estos objetivos es urgente reformar las estructuras de los programas de control de vectores

De lo anterior advierte, la OMS que no hacerlo se corre el riesgo de incumplir con el Objetivo número 3 del Desarrollo Sostenible 3, el cual consiste en garantizar la salud y promover el bienestar de todos a todas las edades. Por lo que ha recalcado que la participación de las autoridades locales y las comunidades en el marco de una colaboración intersectorial amplia será clave para mejorar la ejecución del control de vectores, mediante la adaptación de las intervenciones a cada contexto concreto de acuerdo con los datos entomológicos y epidemiológicos locales. Además, la participación y la colaboración de las comunidades locales serán necesarias para crear programas de control sostenibles y que respondan adecuadamente a los retos técnicos, operativos y económicos.

A efecto de dar atención al riesgo que representan los vectores, en la 70.^a Asamblea Mundial de la Salud A70/26 Rev.1 Punto 14.2 del orden del día provisional, la Organización Mundial de la Salud emitió un proyecto denominado Respuesta mundial para el control de vectores 2017-2030, la cual tiene por objetivo apoyar la aplicación de un enfoque integral del control de vectores que permitirá establecer y alcanzar objetivos nacionales y mundiales con respecto a enfermedades específicas y contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Otro objetivo consiste en prestar apoyo a los países para que implanten medidas coherentes y coordinadas para hacer frente a la carga y la amenaza cada vez mayores que suponen las enfermedades transmitidas por vectores.

Entre las estrategias que recomienda la Respuesta mundial para el control de vectores 2017-2030 se encuentran dos tiene dos elementos fundamentales: 1) aumento de la capacidad humana, infraestructural y de los sistemas de salud en materia de control y vigilancia de vectores en todos los sectores pertinentes en el ámbito local, y 2) aumento de la investigación básica y aplicada para respaldar la optimización del control de vectores, e innovación para desarrollar nuevos instrumentos, tecnologías y enfoques. Entre las acciones específicas se establece:



- Mejorar los recursos y las competencias para el control de vectores
- Desarrollar la investigación básica y aplicada, y fomentar la innovación

Ahora bien, con fecha 08 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforma el párrafo cuarto y se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto, del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual se establece lo siguiente:

Artículo 4o.- ...

Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

...

Del análisis al precepto anteriormente transcrito se desprende lo siguiente:

- La protección a la salud se instituye como un derecho humano; y
- Para garantizar el acceso a los servicios de salud, la ley establecerá las bases y la concurrencia de la Federación y las entidades federativas.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación ha señalado que el derecho a la protección de la salud previsto en el artículo 4o constitucional tiene, entre otras finalidades, la de garantizar el disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan las necesidades de la población, en donde por servicios de salud se entienden las acciones dirigidas a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad.

Por lo que este reconocimiento es compatible con varios instrumentos internacionales de derechos humanos, entre los que destacan el apartado 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que señala que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que alude al



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

**"2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19."**

derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y refiere que los Estados deben adoptar medidas para asegurar la plena efectividad de este derecho; y el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador", según el cual toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social.

En ese sentido y en congruencia con lo establecido por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas, el derecho a la salud debe entenderse como una garantía fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos humanos y no sólo como el derecho a estar sano. De la misma manera, a través de la Observación General número 14 se ha establecido que: La prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas" (apartado c) del párrafo 2 del artículo 12) exigen que se establezcan programas de prevención y educación para hacer frente a las preocupaciones de salud que guardan relación con el comportamiento, y las que afectan de forma adversa a la salud sexual y genésica, y se promuevan los factores sociales determinantes de la buena salud, como la seguridad ambiental, la educación, el desarrollo económico y la igualdad de género. El derecho a tratamiento comprende la creación de un sistema de atención médica urgente en los casos de accidentes, epidemias y peligros análogos para la salud, así como la prestación de socorro en casos de desastre y de ayuda humanitaria en situaciones de emergencia. La lucha contra las enfermedades tiene que ver con los esfuerzos individuales y colectivos de los Estados para facilitar, entre otras cosas, las tecnologías pertinentes, el empleo y la mejora de la vigilancia epidemiológica y la reunión de datos desglosados, la ejecución o ampliación de programas de vacunación y otras estrategias de lucha contra las enfermedades infecciosas.

Por lo expuesto las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente de Salud con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a consideración del Pleno de ésta Soberanía el siguiente,

DICTAMEN:

La Comisión Permanente de Salud estima procedente que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, apruebe el presente dictamen con proyecto de decreto por la que se reforman las fracciones VI y VII del artículo 107; así como, se adiciona la sección primera denominada "de las Enfermedades





Transmitidas por Vectores" al capítulo II "Enfermedades Transmisibles" del título octavo "Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes"; y los artículos 120 bis y 120 ter de la Ley Estatal de Salud.

En mérito de lo expuesto con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO:

Artículo Único.- Se reforman las fracciones VI y VII del artículo 107; así como, se adiciona la sección primera denominada "de las Enfermedades Transmitidas por Vectores" al capítulo II "Enfermedades Transmisibles" del título octavo "Prevención y Control de Enfermedades y Accidentes"; y los artículos 120 bis y 120 ter de la Ley Estatal de Salud, para quedar de la siguiente manera:

ARTICULO 107.-:

I a la V

VI.- Fiebre amarilla, dengue y otras enfermedades transmitidas por vectores;

VII.- Paludismo, tifo, fiebre recurrente transmitida por piojo, otras rickettsiosis, leishemiasis, tripanosomiasis, oncocercosis y demás enfermedades transmitidas por vectores;

VIII a la XIV ...

TITULO OCTAVO
PREVENCION Y CONTROL DE ENFERMEADES Y ACCIDENTES

CAPITULO II
ENFERMEADES TRANSMISIBLES.

...

Sección Primera
De las Enfermedades Transmitidas por Vectores



ARTICULO 120 Bis.- La Secretaría de Salud del Estado, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, elaborará y ejecutará programas o campañas, permanentes o temporales, para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles por vectores en el Estado.

ARTÍCULO 120 Ter.- En la prevención, control y erradicación de las enfermedades transmisibles por vectores en el Estado, la Secretaría de Salud del Estado en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, los Municipios y las autoridades competentes de la Administración pública estatal y federal deberán realizar lo siguiente:

- I. Establecer programas de coordinación e intersectoriales para la prevención y el control de los vectores;
- II. Establecer en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sostenibles, programas e insumos sostenibles para la prevención y el control de los vectores;
- III. Establecer de programas y sistemas de información para la vigilancia entomológica; así como para la supervisión y evaluación del control de vectores, incluido el monitoreo y el manejo de la resistencia a los insecticidas, a fin de guiar los programas y las actividades de control de vectores;
- IV. Implementar esquemas, técnicas y herramientas sostenibles e innovadoras de control de vectores;
- V. Realizar, en coordinación con los Ayuntamientos y la sociedad en general, programas de limpieza y descacharrización para evitar la proliferación y surgimiento de vectores;
- VI. Coadyuvar en las acciones para realizar mejoras en el agua y saneamiento, y
- VII. Establecer programas permanentes de capacitación y profesionalización a los entomólogos, técnicos de entomología y trabajadores de salud pública que lleven a cabo el control de vectores.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD.

“2021, Año del Reconocimiento al Personal de Salud,
por la Lucha Contra el Virus SARS-CoV2. COVID-19.”

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opondan al presente Decreto.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la Secretaría de Salud deberán implementar los programas y estrategias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 120 Ter de esta Ley

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a catorce días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE SALUD

DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
PRESIDENTE.

DIP. MIGDALIA ESPINOSA MANUEL
INTEGRANTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO.
INTEGRANTE

DIP. CESAR ENRIQUE MORALES NIÑO.
INTEGRANTE

